Segundo en parte de los oficios
y terminos de la ciudad que
fue el Cabildo ante el Corregidor
Juan de Luna declaro diziendo el con
tenido lugar no tiene el
dicho termino de la ciudad
que es el en el lugar de los oficios
y mas adentro de la parte
de la ciudad y linderos
de la sentencia fecha de
Juan de Luna cerca del estrenjo y ca
xa tala y zuca de su de monta
do significado se declaran en
la tala y zuca su de monta la
ebra significada fale tan cerrada
de la Canada de Senobeda dura un
tiempo mas que menos de oy dia
de la fecha de esta tomado y
fuera de como el termino de mula
y giro y de su fuego y con
que mas y de verse el dicho Juan
de luna de dicho zugado y zu
que dicho de xaje y con de la ya
ficado posesion del dicho termi
no de la de su ciudad mi parte ya
mi requerimiento a que se dicho
sin contrejo a cabo y dio por que
se dio con testimonio de justicia
y que se cumpla como se ha